

**PAPEVAL S.A.**  
Quito - Ecuador

## **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS – 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

### **NOTA 1 – INFORMACION CORPORATIVA:**

**PAPEVAL S.A.**, es una Compañía establecida en la ciudad de Quito, al amparo de las Leyes del Ecuador, el 18 de Enero de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito. Su objetivo social es ejercer el Comercio, en todos sus aspectos y manifestaciones, sea en la importación, exportación y compraventa, sea en agencias, representaciones, comisiones, consignaciones, etc., de cualquier mercadería, pudiendo, en general, realizar todos los actos y celebrar todos los contratos, de cualquier naturaleza, permitidos por las Leyes Ecuatorianas.

El Capital Social de la Compañía está constituido por ochocientas acciones ordinarias y nominativas US\$. 1.00 cada una (US\$. 800,00) La duración de la Compañía es de 50 años.

### **NOTA 2 – BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los estados financieros anuales de la Compañía son formulados por sus Administradores, y son aprobadas por la Junta General de Accionistas, al cierre de cada ejercicio económico.

Dichas cuentas se preparan en observancia de las resoluciones de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR (Reglamento para la aplicación de las NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA), y en acatamiento de la NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACION FINANCIERA PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA – PYMES, práctica que se aplicará desde el inicio de sus operaciones en Enero de 2011.

Las políticas contables que se enuncian a continuación han adoptadas por la Compañía para el tratamiento de sus operaciones transaccionales y presentación de sus estados financieros:

### **NOTA 3 – PRINCIPALES PRACTICAS Y POLITICAS CONTABLES**

#### **3.1 – Propiedad, Planta y Equipo:**

Las adquisiciones de los bienes que se utilizan para facilitar sus actividades – mobiliario y útiles de oficina, equipos electrónicos y de comunicación, vehículos, etc. – son registrados en libros al costo de adquisición y son depreciados en la vida útil de cada bien, por el método de línea recta; Dichos valores podrán ser actualizados periódicamente, de acuerdo con las circunstancias, al cierre de cada ejercicio económico, en concordancia con criterios de su eventual deterioro y estado de uso .

#### **3.2 – Existencia de Mercadería para la venta:**

Los valores actuales de la existencia de productos comprados para ser vendidos, tanto a proveedores locales como los importados , se mantienen a sus valores en libros, por ser bienes de rotación regular, que permanecen en bodega hasta ciento ochenta días, dentro de los cuales generalmente deben ser entregados a clientes, a partir de la fecha de su recepción en bodega.

#### **3.3 – Cuentas por cobrar a clientes, por ventas facturadas:**

Cada orden de pedido de mercadería por clientes, será debidamente facturado y reconocido como una cuenta por cobrar, en tanto se cumple el correspondiente proceso de pago.

La Compañía reconocerá el eventual deterioro de las cuentas por cobrar a clientes y formulará las correspondientes provisiones para cubrir los riesgos de su incobrabilidad, con sujeción a las disposiciones legales pertinentes y a la evaluación de esos riesgos de manera realística, en concordancia con la práctica prevista en las normas aplicables.

### 3.4 –Beneficios Sociales a Empleados y Trabajadores:

En concordancia con lo que sugiere la SECCION 28 DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACION FINANCIERA PARA LA PEQUEÑA Y MDIANA EMPRESA – PYMES, La Compañía reconoce contablemente todas las contraprestaciones que la Entidad proporciona a los Trabajadores y Empleados, incluyendo los beneficios pagaderos a corto plazo como los beneficios post empleo y los beneficios por terminación de relaciones laborales, en la siguiente forma:

- a) La Compañía reconoce y registra como un pasivo el costo de todos los beneficios pagaderos a corto plazo, en forma mensual, al contabilizar los roles de pago correspondientes. Los pagos de esos beneficios se efectúan en las fechas calendario previstas en las leyes y regulaciones vigentes.
- b) En observancia de las disposiciones legales vigentes que disponen el pago de una pensión jubilar patronal, cuando sus empleados hayan cumplido 25 años de labor ininterrumpida o no, dentro de la Compañía (Reforma del Art. 216 del Código Laboral Codificado – Resolución 2005 – 17 – R.O. 167, 16 Dic 2005; Art. 188 y Art. 217), La Compañía ha previsto la contratación Asesores Profesionales Competentes en el trabajo actuarial, para estimar las Reservas Matemáticas que establezcan las bases sobre las que se deberán proyectar las provisiones financieras correspondientes, para reconocer el pago de la Jubilación Patronal.

La Compañía, para esa finalidad, y cuando considere aplicable esa disposición, tomará como base el marco referencial que corresponde a los PLANES DE BENEFICIOS DEFINIDOS, en los cuales, la obligación de la Compañía será la de suministrar los beneficios de sus empleados y trabajadores establecidos técnicamente, asumiendo los riesgos actariales (Los beneficios puedan tener un costo mayor del esperado) y los riesgos inherentes a la inversión (El rendimiento de los activos para financiar los beneficios pueda ser diferente del estimado).

Para efectos de la medición del pasivo por beneficios definidos correspondientes a sus obligaciones, la Compañía procederá a:

- a) Determinar el valor presente de las obligaciones por jubilación patronal a la fecha de cierre de cada ejercicio económico (Valor presente descontado),
- b) Ajustar el valor de las obligaciones registradas al cierre del ejercicio anterior, aumentando las obligaciones generadas por la actualización de las obligaciones individuales con cada empleado y trabajador;
- c) Deducir el valor de las obligaciones de los empleados y trabajadores que resolvieron acogerse al plan de jubilación, o de los que resolvieron aceptar la indemnización correspondiente, así como de los empleados y trabajadores fallecidos.
- d) Deducir del valor de las obligaciones actualizadas, el valor razonable de los activos del Plan, si los hubiere, con los que las obligaciones van a ser liquidadas periódicamente.

Por tanto, la Compañía reconocerá el cambio neto en su pasivo por beneficios definidos, durante cada ejercicio económico, como el costo de su plan de beneficios definidos. Dicho costo se reconocerá por completo, en resultados, como un gasto de cada ejercicio económico. Los cambios por costo del Plan, serán distintos de un cambio atribuible a beneficios pagados a empleados durante el periodo, o aportaciones del Empleador.

La Compañía ajustará la ganancia o pérdida actuarial del plan de beneficios definidos, periódicamente, con ocasión de la contratación de los Asesores Actuariales, por períodos

bianuales o con la frecuencia que sea aconsejable para ajustar la estimación de las obligaciones de jubilación patronal.

**3.5 – Participación de los Trabajadores y Empleados en las Utilidades Obtenidas:**

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes (Código del Trabajo), La Compañía reconoce una participación del 15% de sus utilidades netas anuales para sus trabajadores y empleados, antes de la estimación del Impuesto a la Renta, la misma que se registra como una provisión, con cargo a los resultados del ejercicio corrientes.

**3.6 – Impuesto a la Renta:**

En concordancia con las disposiciones pertinentes de la Ley de Régimen Tributario Interno y sus Reglamentos, la utilidad impositiva de la Compañía, después de la participación para trabajadores y empleados, está gravada con una tasa del 23%, en caso de ser distribuida, y del 13% en caso de ser asignada para reinversión productiva. Dicho Impuesto se registra como una provisión, con cargo a las utilidades del ejercicio corriente.

**3.7 – Reserva Legal:**

Las Ley de Compañías dispone que las Sociedades Anónimas formulen una reserva legal de las utilidades líquidas de cada ejercicio económico equivalente al 10 por ciento de su valor neto, después de la participación a trabajadores y empleados. Dicha reserva deberá ser acumulada hasta que ésta represente, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social pagado. Dicha reserva podrá ser capitalizada o utilizada para cubrir pérdidas en operaciones. Dicha reserva, así mismo, deberá ser reintegrada si después de acumulada, resulta disminuida por cualquier causa.